

Ley N° 5197 - Decreto N° 1762
DECLARASE CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA
AL ARTISTA PLASTICO SEÑOR RAUL GUZMAN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Catamarca, al artista plástico Señor Raúl Guzmán, DNI. N° 8.413.908, en mérito a su dilatada trayectoria artística, llevando a la Provincia a ocupar un importante lugar en el orden nacional e internacional, a través de sus obras.

ARTICULO 2°.- EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, otorgará al aludido artista, una medalla de oro, como testimonio a su permanente dedicación al arte, que en sus manos exaltan nuestra historia y tradiciones.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a disponer de los fondos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, imputando el gasto en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATUR A DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL PRIMER DIA DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:28:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa